



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENCOMIENDA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 8 AGO 2022	Hs. 13:03
Numero: 107	Fojas: 3
Expte. N° Convención Constituyente	
Grado:	
Recibido: F. REZ Daiza Avelen	

NOTA N: 29 /2022
LETRA: M.U.

Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 8 de agosto de 2022

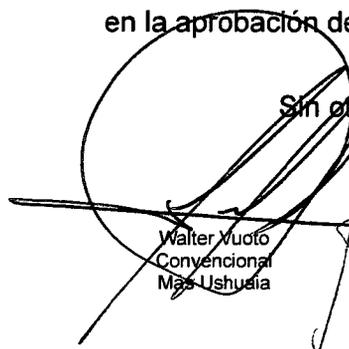
**Sra. Presidenta
de la Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia
Mónica Urquiza**

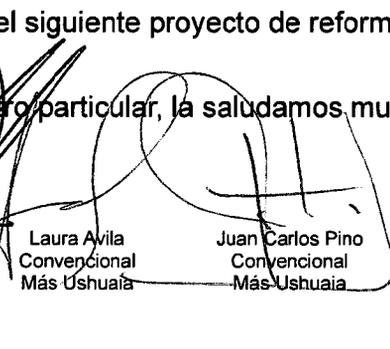
En nuestra calidad de convencionales constituyentes electos y electas, por medio del presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de acompañar el presente proyecto de reforma de los artículos 114 y 115 de la Carta Orgánica Municipal, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N 5958.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de esta Convención, aprobado por resolución CCM 08/2022. Sin perjuicio de lo cual nos reservamos el derecho de ampliar los fundamentos, los que podrán ser efectuados al momento de su tratamiento en comisión y/o sesión.-

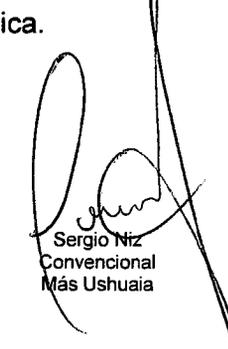
Por lo manifestado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación del siguiente proyecto de reforma de Carta Orgánica.

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.


Walter Vuoto
Convencional
Más Ushuaia


Laura Avila
Convencional
Más Ushuaia


Juan Carlos Pino
Convencional
Más Ushuaia


Erica Fossati
Convencional
Más Ushuaia


Sergio Niz
Convencional
Más Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



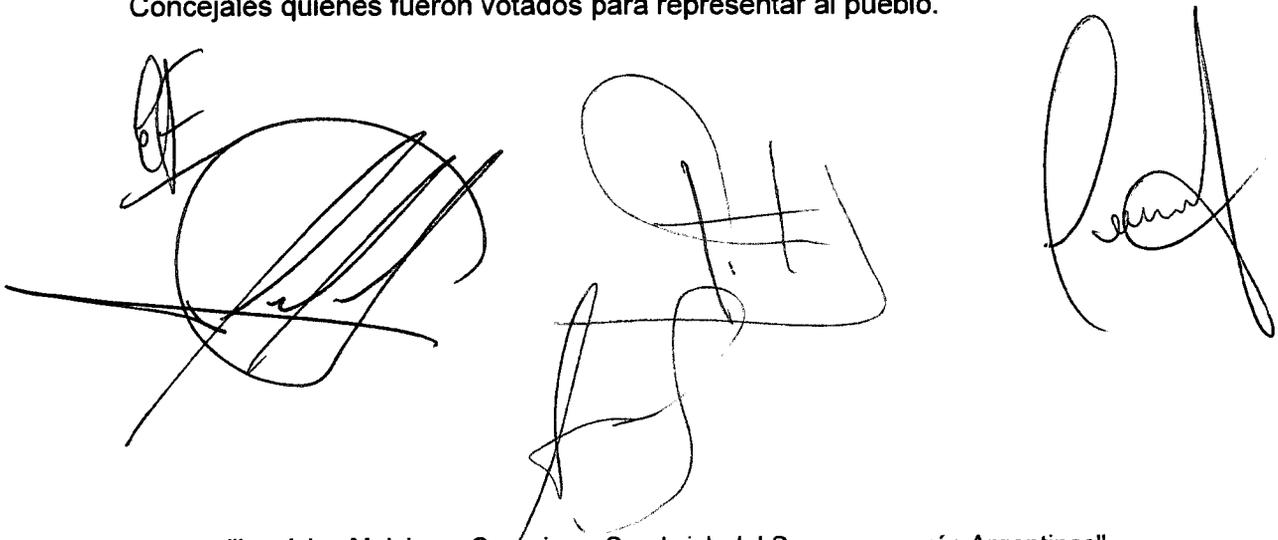
FUNDAMENTOS

A través del presente proyecto de reforma de la Carta Orgánica, se pretende modificar los artículos 114 y 115 que establecen el sistema de enmiendas, como mecanismos útiles y sencillos que pueden modificar artículos sin necesidad de llamar a una Convención Constituyente, ya que simplemente se estarían revisando una cantidad mínima de artículos y en el marco de la progresividad de los derechos.

Por lo expuesto es que proponemos:

En el artículo 114 bajar un (1) año de intervalo entre enmiendas, debido a que el derecho en su aplicación es un fenómeno dinámico, en donde las normas se deben ir transformando en función de las nuevas demandas y necesidades sociales; por ello se debe permitir avanzar gradual y constantemente hacia la más plena realización de tales derechos.

En el mismo orden de ideas, en el artículo 115 proponemos eliminar el sistema de doble lectura, ya que se cuenta con el voto unánime de las y los Concejales quienes fueron votados para representar al pueblo.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

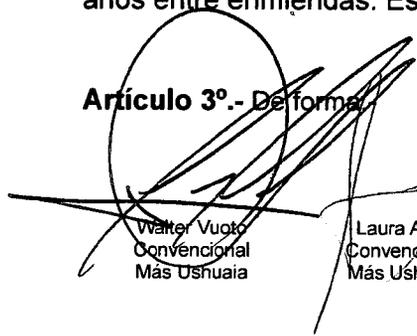
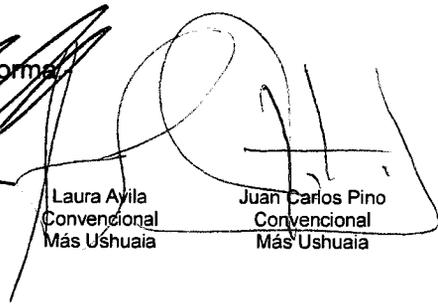
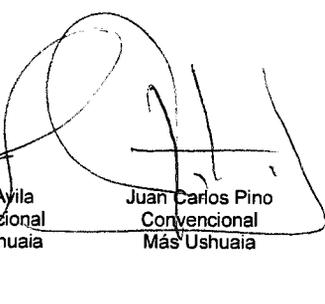
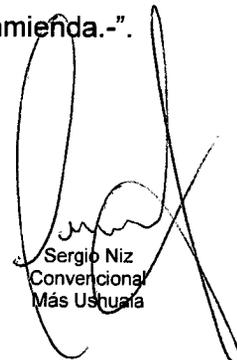


LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA

Artículo 1º.- Modificar el artículo 114 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ENMIENDA.- ARTÍCULO 114. La enmienda de hasta un (1) artículo, con las excepciones hechas en la presente Carta Orgánica puede ser efectuada por el Concejo Deliberante con el voto de los dos tercios (2/3) del total de sus miembros. La enmienda sólo puede llevarse a cabo con un (1) año de intervalo. Este artículo no puede ser reformado por enmienda".

Artículo 2º.- Modificar el artículo 115 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ENMIENDA POR UNANIMIDAD.- ARTÍCULO 115. La enmienda o reforma de UN (1) sólo artículo y concordantes, puede ser sancionada por el voto unánime de los miembros del Concejo Deliberante, aprobada queda incorporada al texto constitucional. Enmiendas de esta naturaleza podrán llevarse a cabo con un intervalo de DOS (2) años entre enmiendas. Este artículo no puede ser reformado por enmienda.-".

Artículo 3º.- De forma

				
Walter Vuoto Convencional Más Ushuaia	Laura Ayila Convencional Más Ushuaia	Juan Carlos Pino Convencional Más Ushuaia	Erica Fossati Convencional Más Ushuaia	Sergio Niz Convencional Más Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"